

En la plaza de trabajadora familiar se ha producido una corrección de errores, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de 17 de enero, referente al requisito de nivel catalán que ha de ser nivel A.

El nuevo plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la corporación, C. Progrés, 22, 17500, Ripoll, Girona y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona».

Ripoll, 17 de enero de 1998.—El Presidente, Jaume Vilarrasa i Batchelli.

UNIVERSIDADES

1334 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, de corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 1997 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 13, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación de Andalucía»; debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación en Andalucía».

Sevilla, 18 de diciembre de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

1335 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza de la Escala Auxiliar de Biblioteca convocada por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Biblioteca de la Universidad de las Islas Baleares, convocadas por resolución de 10 de julio de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), por el sistema de promoción interna,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Primero.—Declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Auxiliar de Biblioteca de esta universidad convocada por el sistema de promoción interna.

Segundo.—De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, previa comunicación a este Rectorado, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Palma, 7 de enero de 1998.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

1336 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, de corrección de errores en la Resolución de 16 de diciembre de 1997 por la que se declaraban aprobadas las listas de aspirantes admitidos y se publicaban las de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, así como la convocatoria del primer ejercicio.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 1997 por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y se publican las de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 30 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

En el punto 3, donde dice: «lunes día 13 de marzo de 1998»; debe decir: «viernes día 13 de marzo de 1998».

Madrid, 8 de enero de 1998.—P. D. (Resolución del Rectorado de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

1337 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se declara la no provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Valencia de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1997), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (76/1997), y no habiendo obtenido ninguno de los aspirantes presentados el número de votos favorables necesarios para ser propuesto por la Comisión para la provisión de la plaza citada,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (76/1997).

Valencia, 12 de enero de 1998.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1338 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

La Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, en su reunión del día 27 de noviembre de 1997, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, de fecha 27 de noviembre de 1997, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 7 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Texto del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en grandes áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla La Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base quinta, apartado 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las grandes áreas

de expansión industrial y del polo de desarrollo de Oviedo, eleva a la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios,

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas,

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron, en tiempo y forma, el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado,

Resultando: Que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas,

Resultando: Que en reunión del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1997 se acordó delegar la competencia para la resolución de los expedientes de incumplimiento de las grandes áreas de expansión industrial y de los polos de desarrollo industrial en la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta Delegación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1997, mediante Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos,

Vistos: El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente,

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre,

Considerando: Que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero,

Considerando: Que, en algún caso, pudieran haber prescrito los derechos económicos del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.